

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.717 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valeriu Ursu, don Victoriano Rubio Arias, don Andrei Ovidiu Estoica y don Vasile Ursu, contra las empresas “Gestinfisa, Sociedad Limitada”, “Yesos y Tabiques Payba, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 51 de 2011

En Madrid, a 7 de febrero de 2011.—La ilustrísima señora doña Pilar Varas García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandantes, don Valeriu Ursu, don Victoriano Rubio Arias y don Vasile Ursu, que comparecen asistidos por el letrado don Carlos Rodríguez Serrano, y don Andrei Ovidiu Estoica, que no comparece pese a estar citado en legal forma, y de otra, como demandados, “Gestinfisa, Sociedad Limitada”, que comparece asistida por el letrado don Juan José Benito Sánchez; “Yesos y Tabiques Payba, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial”, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la falta de legitimación pasiva de “Gestión Inmobiliaria y Financiera Gestinfisa, Sociedad Limitada”, y estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Ursu Valeriu Valeriu, don Victoriano Rubio Arias y don Vasile Ursu, vengo a condenar a la empresa “Yesos y Tabiques Payba, Sociedad Limitada”, a satisfacerles por los conceptos de la demanda las siguientes cantidades, con más el 10 por 100 anual de interés por mora:

A don Valeriu Ursu: 3.102 euros.

A don Victoriano Rubio Arias: 3.033 euros.

A don Vasile Ursu: 1.033 euros.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Valeriu Ursu, don Victoriano Rubio Arias y don Vasile Ursu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.584/11)